

Tarifas 2023
Manipulación y Almacenes
ADUANA T.I.R

aparkabisa

MANIPULACIÓN

Por cada 100 Kgs. de peso bruto o fracción.

Exigible al Agente Consignatario o Agente de Aduanas.

Importación	Descarga de camión T.I.R. clasificación por partidas, transporte a zona de acopio y estiba en almacén	2,03€
	Desestiba del almacén, traslados dentro del mismo y transportes a zona de entrega de mercancías a pie de camión	2,03€
Exportación	Recepción de mercancías con asistencia mecánica a la descarga, verificación (transporte a zona de acopio y estiba en almacén)	1,74€
	Desestiba en almacén, traslados del mismo, transporte a zona de carga, zona de carga a camión T.I.R.	1,74€

ALMACENAJES

Por cada 100 Kgs. de peso bruto o fracción

Exigible al Agente de Aduana, Agente transportista o Transitario

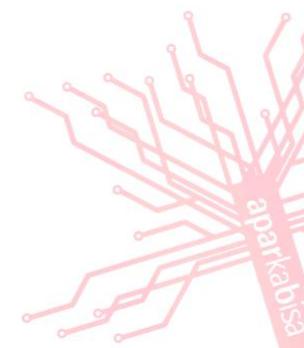
No se incluye en la tarifa

- Acondicionamiento de la carga sobre camión
- Diferencias de tiempo en descarga / carga
- Apertura de pasillos
- Groupage sobre camión

Importación	1ª Decena o fracción	1,28 €
	2ª Decena o fracción	1,98 €
	3ª Decena o fracción	4,29 €
	Del día 31 en adelante (por decena o fracción)	5,01 €
Exportación	1ª Decena o fracción	0,59 €
	2ª Decena o fracción	0,95 €
	3ª Decena o fracción	2,09 €
	Del día 31 en adelante (por decena o fracción)	2,43 €

UTILIZACIÓN DEL PARKING

Exigible al chófer del camión a la entrada del recinto aduanero en concepto de parking y servicios (duchas, lavabos, vigilancia, etc.)



ASISTENCIA ADUANERA

Exigible al Agente de Aduanas que solicita el despacho y comprende las operaciones de estiba, acarreo a zona de inspección, abrir y cerrar bultos, flejar y devolver a la zona de almacenaje y estiba.

Se facturará en base al peso total declarado de la expedición y sobre aquellas mercancías que se presten a despacho y éste sea efectuado. Se aplicará esta tarifa siempre que el servicio sea requerido.

Importación	Por cada 100 Kgs. de peso bruto o fracción	1,40 €
Exportación	Por cada 100 Kgs. de peso bruto o fracción	1,05 €
Reconocimiento Aduanero sobre camión	<i>Exigible al Agente de Aduanas</i>	
	Operación de toma de muestras para la Aduana, Soivre, Fitopatológico etc., por cada una	26,06 €
Manipulación especial y transbordos	Exigible al peticionario del servicio (transportista o su agente) por cada 100 Kgs. de peso bruto o fracción	
	Transbordos de vehículo, operaciones de carga y descarga, manual de camiones plaza en las operaciones de entrega o retirada de mercancías con un mínimo de 1.000 Kgs	1,40 €
	Operaciones de carga, descarga y transbordo de camiones T.I.R. o plaza a granel, loza sanitaria y otros efectos similares o que por sus especiales características ocupan un tiempo invertido en su realización y a razón de un precio Hora/Hombre de	34,85 €
	Hora / Carretilla (conductor incluido)	63,91 €
Traslados especiales de mercancías	Exigible al Agente Consignatario o Agente de Aduanas referente al traslado del área de exportación para el caso de reexportación y al traslado eventual a la zona de seguridad.	
	Por cada 100 Kgs de peso bruto o fracción	2,09 €
	Mínimo de percepción	21,84 €
Contenedores	Contenedor de 40 pies	139,45€
	Contenedor de 20 pies	104,59€
	Incluida descarga y posterior carga a camión	

Las mercancías declaradas en abandono, tanto en traslados como en almacenajes y gastos se percibirán de la Aduana en el momento de la subasta.

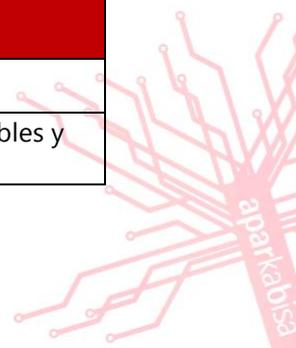
GRUAS

Cuando en función del Peso o dimensión de las cargas, o carácter de gran masa indivisible, no pueda realizarse la manipulación mediante las carretillas elevadoras utilizadas en los almacenes, se solicitarán servicios especiales de grúa, que serán facturados en razón de los servicios prestados. A la facturación de la empresa ejecutora de los Servicios Externos, se le incrementará un **15%** en concepto de Gastos por Gestión.

TRABAJOS EN FUERA DE LA JORNADA LABORAL (HORAS EXTRAORDINARIAS)

Exigibles al usuario que dio la orden de realización de los trabajos en horas extraordinarias.

Se percibirán además de las tarifas normales un suplemento del **50%** de éstas en días laborables y del **100%** en días festivos



PRECIOS UNITARIOS Y ESPECIALES

Cuando se soliciten prestaciones de servicios no comprendidos en estas tarifas serán facturados a parte a quién lo solicitó y en base a los siguientes precios unitarios	Hora / Hombre (horario normal)	34,85€
	(Percepción mínima)	17,38€
	Hora/Carretilla mecánica (horario normal)	62,80€
	Percepción mínima carretilla	34,85€

TASA INFORMÁTICA

Se facturará al transportista o a su agente	Camiones con carga de importación	18.36€
	Camiones con carga de exportación	9,28 €

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

MANIPULACIÓN	.A todos los efectos, se considerará como una unidad de facturación divisible en fracciones de 100 Kgs. A cada una de las expediciones o partidas, componentes de un camión T.I.R. o de plaza. La responsabilidad sobre el valor de la mercancía en relación a las operaciones de manipulación (carga o descarga) y almacenaje en el interior del "recinto", quedará limitada a un valor máximo de 4 €/Kg/Bruto . Toda mercancía de un valor superior, deberá asegurarse independientemente por cuenta del usuario.
ALMACENAJE	A efectos de almacenaje, será de aplicación el concepto de mercancía voluminosa y, en consecuencia, su repercusión se realizará sobre el peso teórico, cuando la densidad de las mercancías sea inferior a 333 Kgs/m3
INSPECCIÓN ADUANERA	Las tarifas comprenden la desestiba de almacén, traslado a la zona de inspección y su posterior devolución a la zona de acopio, así como la apertura y cierre de los bultos, realizada la inspección.
MERCANCÍAS PELIGROSAS	Las mercancías peligrosas, inflamables, y en general las detalladas en el Convenio Internacional ADR , vigente en España deberán ser comunicadas expresamente antes de la descarga, por el Agente Consignatario de la mercancía, cumpliendo las normas prescripciones adecuadas previstas en el citado CONVENIO INTERNACIONAL exigiéndose las responsabilidades que marca la Ley en caso de incumplimiento de la comunicación.
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO I.V.A.	En todos los casos se percibirá el I.V.A. y en aquellas operaciones que estén exentas, el interesado deberá cumplir, dentro de los plazos establecidos, los requisitos que en cada momento sean necesarios.

